

4) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce- dente	Hasta 20 días		Exce- dente	Hasta 30 días		Exce- dente
	\$	\$		\$	\$		\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.	
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—		
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—		
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—		
Balances	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—		
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1492 del 17/9/52 — Modifica el Art. 3° de la Ley N° 1288.	4
" 1493 " 19/9/52 — Autoriza a la Municipalidad de la Capital a donar a la Asoc. Obrera Textil Sec. Salta una fracción de terreno.	4 al 5
" 1494 " " — La Municipalidad de la Capital colocará en el cementerio una cruz y lápida que diga "A EVITA" los humildes.	5
" 1495 " " — Acuerda una beca a un estudiante	5

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 1685 del 17/9/52 — Liquidada una partida a favor de la H. Pagadora del Hogar Escuela Gral. J. de San Martín de La Merced, para cancelar facturas.	5
" " Econ. " 1686 " " — Inclúyese dentro de las disposiciones del Decreto N° 12577 y dispónese la venta en adjudicación de las parcelas que comprende el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad del G. de la Provincia ubicados en esta Capital.	5 al 6
" " " " 1687 " " — Designa Ing. Ayudante del Departamento de Ingeniería de Administración de Aguas de Salta.	6
" " " " 1688 " " — Fija por el presente decreto los precios máximos para la venta de Soda, Naranja y Hielo en el territorio de la Provincia.	6
" " " " 1689 " " — Autoriza la detención de un comerciante.	6
" " A. S. " 1690 " " — Refuerza partidas del presupuesto en vigencia de distintas reparticiones de la Administración.	6 al 7
" " Gob. " 1691 " 18/9/52 — Acepta la renuncia presentada por el juez de Paz Propietario de Cerrillos.	7
" " Econ. " 1692 " " — Llama a propuesta de precios para el abastecimiento de ganado vacuno con destino al consumo de la Capital.	7
" " Gob. " 1693 " " — Liquidada una partida a favor de la H. Pagadora de la Cárcel Penitenciaria para cancelar facturas.	7
" " " " 1694 " " — Liquidada una partida a favor de la H. Pagadora de J. de Policía para retirar diferentes partidas de calzado.	7 al 8

		PAGINAS	
" " " "	1695 " "	— Liquidación una partida a favor de la H. Pagadora del M. de Gobierno para solventar los gastos que ocasione el bautismo de una persona.	9
" " " "	1696 " "	— Nombra encargada del Registro Civil de La Sileta (Rosario de Lerma).	9
" " " "	1697 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 1309/52.	9
" " " "	1698 " "	— No hace lugar a lo solicitado por el Dr. Armando R. Carlsen.	9
" " " "	1699 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 6032/51.	9 al 10
" " " "	1700 " "	— Nombra Auxiliar 6° de la Dirección General de la Escuela de Manuafacturas de Salta.	10
" " Econ. "	1701 " "	— Aprueba el Certificado N° 4 correspondiente a las obras de pavimentación de R. de Lerma.	10
" " " "	1702 " "	— Liquidación una partida a favor de la Dirección de Rentas a fin de que proceda a reintegrar el gasto efectuado por el señor C. Cánaves.	10
" " " "	1703 " "	— Liquidación una partida a favor de la Dirección de Rentas a fin de que proceda a reintegrar garantía efectuado por A. y Urbanismo.	10
" " " "	1704 " "	— Liquidación una partida a favor de Contaduría General de la Provincia a fin de que proceda a abonar el sueldo del mes de Agosto al Contador Fiscal del Hotel Salta.	10
" " " "	1705 " "	— Liquidación una partida a favor de la Dirección G. de Rentas a fin de reintegrar a la señora Elina Figueroa de San Miguel.	10 al 11
" " " "	1706 " "	— Asciende a un empleado de Contralor de Precios y Abastecimiento.	11
" " " "	1707 " "	— Adjudicase a favor del señor Giuseppe la V. para su explotación forestal en la fracción 2 del lote fiscal N° 12 del Departamento de Orán.	11

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8478	— Recon. s/p. Cía. Citricola Cobos S. R. L.	11
N° 8477	— Recon. s/p. Cía. Citricola Cobos S. R. L.	11
N° 8474	— Reconoce s/p. Pedro P. Diez Gómez.	11
N° 8472	— reconoce s/p. Isabel Yulra de Iriarte.	11
N° 8455	— Reconoc. s/p. Dina I. Lozano de Robles.	11
N° 8437	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lucía Elías de Nieva.	11 al 12
N° 8436	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Sucesión Mercedes L. de Nieva e Hijos.	12
N° 8433	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. M. nuel Condorí.	12
N° 8429	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolasa Duarte.	12
N° 8423	— Solicitado por Ramón Esteve.	12

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8441	— Administración General de Validad Nacional —Camino de Riacho Seco a Pichanal.	12
---------	--	----

SECCION UDICIAL:

EDICTOS SUCESOROS:

N° 8475	— De Isabel Alvarado de Pont.	12
N° 8470	— De Ramón Antonio Fernández.	12
N° 8460	— De Luis Grudl.	12
N° 8457	— de Carmen Rosa Banticol de Miraveia.	12
N° 8456	— De Constantino Anagnostopulos.	12
N° 8453	— De Eleuteria Rosales.	12
N° 8452	— De Mercedes López de Nieva.	12
N° 8438	— De don Agustín Rodríguez.	12
N° 8435	— De don Sebastián Macedonio Vilte.	12
N° 8431	— De doña Jesús Alvarez de Barrionuevo.	12
N° 8427	— De don Espíritu y Pedro Colque.	12
N° 8425	— de Rosario Burgos de Acosta.	12
N° 8420	— De Manuel Lerma.	12
N° 8414	— De doña Mercedes Valdiviezo de Moya.	13
N° 8413	— De don Abel Gómez Rincón.	13
N° 8409	— De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corrales.	13
N° 8408	— De don Francisco Higinio Lara.	13
N° 8403	— De doña Amalia Francisca Gómez de López.	13
N° 8402	— De doña Ermelinda Ordoñez de Pistono luego de Ferreyra.	13
N° 8401	— De don Salvador Maximiliano.	13
N° 8395	— De don Niconor Caño y otra.	13
N° 8394	— (Testamentario) de doña Emilia Solá.	13
N° 8388	— De don José Adolfo Cornejo.	13
N° 8382	— De doña Virginia Isolina Zupana.	13
N° 8381	— De don Segundo Simón Flores.	13
N° 8380	— De doña Selva Lorenza Galli de Haro.	13
N° 8374	— De doña Elodia Yañez de Lamónaca.	13
N° 8372	— De don Angel Pedano.	13
N° 8368	— De don Francisco Solano Soroputa.	13
N° 8364	— De doña Manuela Molina de Aparicio.	13

PAGINAS

POSESION TREINTENAL:	
Nº 8473 — Deducida por Sebastián Gómez.....	13
Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente.....	13
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martinez y otros.....	13
Nº 8416 — Deducida por don Laurancio Aquino.....	13
REMATES JUDICIALES	
Nº 8479 — Por Jorge Raúl Decavi.....	14
Nº 8468 — Por Martín Leguizamón.....	14
Nº 8467 — Por Martín Leguizamón.....	14
Nº 8450 — Por Jorge Raúl Decavi, "Ordinario —Repetición de Pagos —Antonio Mena vs. María A. de De Gregoris",.....	14
Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño.....	14
Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulse de Scavia",.....	14
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazá.....	14
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	
Nº 8481 — En autos Schmillán Arias Jorge M. vs. Rubén Darío Gómez.....	14

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8476 — De la razón social Patrón Costas, Romano y Cía.....	14 al 15
Nº 8471 — De la razón social Barbieri y Collados S. R. L.....	15 al 18

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 8482 — Del Salta Polo Club.....	18
Nº 8469 — Del Colegio de Escribanos de Salta.....	18
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	18
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	18

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y Nº 1492

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º de la Ley número 1288 en la siguiente forma:

Art. 3º — En caso de contratarse el empréstito mediante la emisión de títulos, la colocación de los mismos se hará de acuerdo con la cotización del mercado de cambio. En todo caso el interés no deberá sobrepasar del 7% anual.

Art. 2º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA **MIGUEL M. CASTILLO**
Presidente Vicepresidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ARMANDO FALCON
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 17 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y Nº 1493

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de esta Capital, a donar a la Asociación Obrera Textil Seccional Salta, la fracción de terreno de su propiedad situada en la calle España de esta ciudad, catastrado bajo el número 6675, señalada en el plano general con el número (4) cuatro

y que tiene una superficie de 232.047 mts², (doscientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados), para que la institución beneficiaria construya su sede social.

Art. 2º — La donación que se autoriza por el artículo anterior está condicionada a que la asociación beneficiaria construya la sede social dentro del plazo de tres años contados desde la promulgación de la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESUS MENDEZ **NICOLAS GUILLERMO BAZAN**
Presidente Vicepresidente 1º

ALBERTO A. DIAZ **RAFAEL ALBERTO PALACIOS**
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 19 de 1952.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, etc.

muníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1494

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — La Municipalidad de la Capital de la Provincia, procederá a colocar en el cementerio sobre una tumba simbólica, una cruz y lápida que diga: "A EVITA" — 1919 — 1952 — Los humildes.

Art. 2º — El gasto que demande la presente Ley, se atenderá con fondos de rentas generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN **JESUS MENDEZ**
Vicepresidente 1º Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS **ALBERTO A. DIAZ**
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 19 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1495

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Acuérdate al estudiante Fernando Alfonso Doc. una beca de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 350.— m.n.) mensuales para cursar estudios de ingeniero electrotécnico en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º — La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3º — La presente Ley entrará en vigencia desde la presentación por el becatario, de los certificados que acrediten su inscripción, debiendo el Poder Ejecutivo cubrir los gastos que demande la presente, con fondos de rentas generales, hasta su inclusión en la Ley de presupuesto general.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 1º del H. Senado

NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Vicepresidente 1º de la H. C. de D.D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS **ALBERTO A. DIAZ**
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 19 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 1685—G.

Salta, Setiembre 17 de 1952.

Expediente Nº 7119/52.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta facturas por la suma de \$ 2.856.— por provisión de pan al Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola Gral. José de San Martín de La Merced, durante los meses de mayo, junio y julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, de La Merced, la suma de DOS MIL OCHO-

CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.N. (\$ 2.856.—) a fin de cancelar las facturas presentadas por la Cárcel Penitenciaria; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VII— Item 2— Otros Gastos— Principal a) — Parcial 37 de la Ley de Presupuesto en vigencia: Orden de Pago Anual Nº 22. Debiendo el importe liquidado anteriormente ingresar al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 1686—E.

Salta, Setiembre 17 de 1952.

Visto los antecedentes y planos catastros elevados por la Dirección General de Inmuebles referente a los terrenos ubicados en esta ciudad, correspondientes a la Sección "K" manzana 1, parcelas 1, 2 y 3 y manzana 2, parcelas 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO:

Que consecuente con la política seguida por este Gobierno de adjudicación de los terrenos de propiedad fiscal ubicada en esta Ciudad, se han efectuado los estudios urbanísticos a lo largo del pie del Cerro San Bernardo, con miras a su distribución para la construcción de nuevas viviendas;

Que por Decreto Nº 12.577 del 21 de abril de 1952, se reglamentó el régimen a ajustarse a la adjudicación de los terrenos fiscales en base a la autorización conferida por la Ley Nº 1338;

Que debe considerarse la urbanización y construcción proyectada en los terrenos que individualiza este Decreto como una continuación de las obras ya iniciadas en el barrio emplazado al sud del Hogar Escuela;

Que de las solicitudes recibidas a la fecha de funcionarios de la Administración Provincial, se impone su distribución concordante con la naturaleza de las edificaciones a emplazarse en los terrenos que nos ocupa;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Inclúyese dentro de las disposiciones del Decreto Nº 12577 E— del 21 de Abril último y dispónese la venta en adjudicación directa y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1338 del 27 de agosto de 1951, de las parcelas que comprende el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicados en esta ciudad Capital, en la Sección K, manzana 1, parcelas 1, 2 y 3 y en la manzana 2, parcelas 1, 2 y 3.

Art. 2º — Adjudicáanse las parcelas de los terrenos individualizados por el artículo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicatario	Sec.	Manz.	Parcela	Catastro	Precio de Venta
Aiv Skyrud	K	I	1	25.220	5.100.—
Salomón Alterman	K	1	2	25.221	6.243.—
Julio A. Armanino	K	1	3	25.222	8.260.—
Alfonso de G. de Ponté	K	2	1	25.223	6.163.—
Nicolás Vico Gimena	K	2	2	25.224	4.910.—
José P. Díaz Puertas	K	2	3	25.225	5.925.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1687—E.

Salta, Setiembre 17 de 1952.

Expediente N° 1974/T/951.

Atenido a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta, en Resolución N° 373 de fecha 14 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase, a contar de la fecha en que toma posesión de su cargo, Ingeniero Ayudante del Departamento de Ingeniería de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual de \$ 1.050.—, al Ingeniero Civil **GILLO ELDO OSCAR TERLEHA** — Matrícula N° 597.869.

Art. 2° — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior se imputará al ANEXO D— INCISO IV— APARTADO I— GASTOS EN PERSONAL— PARTIDA PRINCIPAL a)— SUELDOS— PARTIDA PARCIAL 2, del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1688—E.

Salta, Setiembre 17 de 1952.

Expediente N° 3010 "C".

Visto el petitorio formulado por la Cámara Gremial de Fabricantes de Soda, Hielo y afines por el que solicitan una revisión en los precios actuales de los productos que expenden, y

CONSIDERANDO:

Que dicho petitorio se encuentra justificado como consecuencia de los sucesivos aumentos en las materias primas, mano de obra, gastos de transporte, etc.,

Que estos aumentos se encuentran plenamente justificados con los comprobantes presentados por los recurrentes como así mismo, por el estudio practicado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento;

Que es necesario facilitar la comercialización de dichos productos, permitiendo a los industriales un margen de utilidad en consonancia con los nuevos costos, y, atento a lo informado por la

Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — A partir de la fecha del presente Decreto, regirán en el territorio de la Provincia los siguientes precios máximos para la comercialización de hielo, soda y naranjada:

SODA: Sifones de 3/4 de litro.
Al minorista o al público consumidor, por docena, en su domicilio \$ 3.30
Del minorista al público consumidor:
1 sifón " 0.40
2 sifones " 0.75

NARANJADA ESPECIAL:

Al minorista o al público, en la fábrica la docena " 8.—
Al minorista o al público a domicilio, la docena " 8.60
Del minorista al público consumidor:
1 botella " 0.90
2 botellas " 1.70

NARANJADA COMUN:

Al minorista o al público consumidor en la fábrica " 5.60
Al minorista o al público consumidor a domicilio " 6.20
Del minorista al público consumidor:
1 botella " 0.70
2 botellas " 1.30

HIELO: Sana de 25 kilos:

EN LA FABRICA — A DOMICILIO

1 barra \$ 4.90 \$ 5.40
1/2 barra " 2.50 " 2.80
1/4 barra " 1.50 " 1.50
1/8 barra " 0.80 " 0.80

Art. 2° — Tanto en los locales de la fábrica de los productos enumerados en el presente decreto, en los vehículos de reparto como así también en los locales de expendio al público es obligatorio colocar a la vista del público una lista de precios de estos productos, conforme se los fija en el presente.

Art. 3° — Toda infracción a esta disposición, será sancionada conforme lo establecen las Leyes 12.830, 12.983 y 13.908 de represión del agio y la especulación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1689—E.

Salta, Setiembre 17 de 1952.

Expediente N° 62/F/1952.

Visto este expediente al que corre agregada acta labrada por la Subcomisaría de Seclantías contra el comerciante de dicha localidad, don Leandro Salomón Funes, propietario de un nego-

cio de almacén al por menor; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de estas actuaciones el citado comerciante se ha hecho acreedor a la sanción que solicita el Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, consistente en la detención de dicho comerciante y clausura preventiva de su comercio, mientras se investigan las causas que originaron los infractores a los artículos 4 y 14 de la Ley N° 12.830 y Decreto N° 6090, respectivamente, que la hacen posible de la medida solicitada;

Por todo ello y conforme a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para proceder a la detención del comerciante **LEANDRO SALOMON FUNES**, domiciliado en el pueblo de Seclantías, Departamento de Molinos y clausura preventiva de su negocio mientras duren las investigaciones de los hechos imputados.

Art. 2° — Facúltase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para proceder al levantamiento de la medida dispuesta en el artículo anterior cuando lo considere conveniente.

Art. 3° — Solicítase la cooperación de la Subcomisaría del pueblo de Seclantías, a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 1690—A.

Salta, Setiembre 17 de 1952.

Expediente N° 11.389/52.

Visto la Ley N° 1478 del 2 del corriente mes, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia para invertir hasta la suma de \$ 1.438.025.14 m/n. para ampliar el Anexo E— del Presupuesto General de gastos en vigor, en la forma que se determina en la misma; y atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 2 de setiembre en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Incorporase el gasto de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS** con 14/100 (\$ 1.438.025.14) m. nacional a la Ley General de Presupuesto en vigor en el Anexo E— con destino a reforzar las partidas parciales que a continuación se detallan de los respectivos incisos, en la proporción que se determina, de conformidad a lo autorizado por Ley N° 1478 de fecha 2 de setiembre del corriente año:

INCISO I. — Ministerio de Acción Social y Salud Pública:

a) Gastos Generales:

1) Servicios del Ministerio:

8 Automóviles, su conservación	900.—
11 Combustibles y lubricantes	10.000.—
14 Energía eléctrica	2.000.—
22 Gastos generales a clasificar	7.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	3.000.—
40 Seguros	5.000.—
41 Servicio de comunicaciones	2.000.—
42 Servicio de té y café	5.000.—
46 Uniformes y equipos	5.000.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	10.000.—
49 Viáticos y movilidad	8.000.—

72.000.—

INCISO VIII. — Dirección General de Asistencia Médica

(ahora de Salubridad).

a) Gastos generales:

1) Servicios generales de la Dirección:

8 Automóviles, su conservación	80.000.—
11 Combustibles y lubricantes	50.000.—
13 Drogas y productos químicos	475.000.—
14 Energía eléctrica	3.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	4.000.—
22 Gastos generales a clasificar p/inv.	15.000.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	4.500.—
37 Racionamientos y alimentos	117.275.—
41 Servicio de comunicaciones	3.750.—
42 Servicio de yerba mate	2.500.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	45.000.—
49 Viáticos y movilidad	13.800.—

613.825.—

INCISO III. Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

a) Gastos generales:

1) Servicios generales de la Dirección:

11 Combustibles y lubricantes	15.000.—
13 Drogas y productos químicos	20.000.—
17 Forrajes y alimentos	2.500.—
22 Gastos generales a clasificar p/inv.	20.000.—
41 Servicio de comunicaciones	4.000.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	30.000.—
42 Servicio de yerba mate	4.000.—
49 Viáticos y movilidad	35.000.—
Partida especial para pago de gastos del Hogar de Ancianos que funciona en Cerrillos:	15.000.—

126.500.—

INCISO IX. — Intervención Sociedad de Beneficencia de Salta.

a) Gastos generales:

1) Servicios generales de la Intervención:

11 Combustibles y lubricantes	48.000.—
13 Drogas y productos químicos	110.000.04
14 Energía eléctrica	2.500.02
22 Gastos generales a clasificar p/inv.	15.000.—
24 Inmuebles y obras	10.000.02
28 Conservación máquinas, motores y herramientas	4.200.—
37 Racionamiento y alimentos	152.000.04
40 Seguros	51.000.—
41 Servicio de comunicaciones	9.000.—
46 Uniformes y equipos	25.000.02
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	6.000.—

428.700.14

Total ampliación Anexo II

\$ 1.438.025.14

Art. 2º — A fin de que en su oportunidad se haga efectivo a las reparticiones beneficiarias el importe de las ampliaciones autorizadas por Ley N° 1478/52, cuya incorporación a la Ley General de Presupuesto se dispuso por este decreto, amplifícase las siguientes órdenes de pago anual anticipadas:

Table with 3 columns: Order number, Description, and Amount. Includes items like 'Decreto 10844 de 18/1/52 - Ministerio' for 82,000 and 'Decreto 10842 de 18/1/52 - Direc. Gral. de Asist. Médica' for 813,825.

Art. 3º — La diferencia de \$ 10.000.— resultante entre lo autorizado a invertir por la ya citada ley 1478 e incorporada a la Ley General de Presupuesto, y el valor total de las ampliaciones de los órdenes de pago dispuestas por el artículo anterior, se debe a que los parciales 40 y 46 del Anexo E— Inciso I— por \$ 5.000.— cada uno, no tienen orden de pago anual, por lo que dichas sumas deben liquidarse a medida que las necesidades así lo requieran.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Masples
Nicolas Vico Gimena

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública
DECRETO N° 1691-G.
Salta, Septiembre 18 de 1952.
Expediente N° 2317/52.
VISTO la renuncia interpuesta

El Gobernador de la Provincia
DECRETA
Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MARCELO SANTILLAN, en cargo de Jefe de Paz Propietario de Cerrillos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública
DECRETO N° 1692-E.
Salta, Septiembre 18 de 1952.
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 1º de Octubre próximo, vence el término de la licitación adjudicada a las firmas que actualmente suministran la carne destinada al consumo de la población de la ciudad capital.
Que por tal motivo y a los fines de su adjudicación, corresponde proceder a un nuevo llamado a licitación pública para la provisión de dicho artículo de consumo, facilitando la intervención de las distintas firmas o personas que se dedican o quieren dedicarse a la explotación de ese ramo con el objeto de obtener el mejor precio posible;
Que a fin de evitar la posibilidad de maniobras que concurren en perjuicio del público consumidor, la adjudicación de la presente licitación debe hacerse en un solo tipo de carne, en cada caso;
Que para garantizar la estabilidad del precio en la comercialización del artículo, se hace necesario fijar un término que haga posible su monotonicidad;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:
Art. 1º — Por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento y con intervención del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, previa confección de los pliegos correspondientes, llámase a propuesta de precios para el abastecimiento total de carne de ganado vacuno con destino al consumo de la ciudad capital en la cantidad de 110 cabezas diarias por cuotas de cinco cabezas como mínimo y veinte como máximo por cada proponente.
Art. 2º — Déjase establecido que la provisión de carne a que se refiere el artículo primero, deberá efectuarse ininterrumpidamente durante el transcurso de los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.
Art. 3º — Llámase asimismo a propuesta de precios para la adquisición de los materiales de menudeo que se obtengan de los animales que sacrifiquen los mataderos.
Art. 4º — La Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, deberá tener muy en cuenta las disposiciones de la ley de Contabilidad y demás disposiciones que rigen sobre el particular.
Art. 5º — Las propuestas que se formulen deberán presentarse mediante sobres lacrados en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento hasta el día veinticinco del corriente mes a horas quince y treinta, ya que los mismos serán abiertos el día anteriormente mencionado a horas diez y siete y treinta en el despacho de S. S. el Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas en presencia del señor Escribano de Gobierno.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc.
RICARDO J. DURAND
Nicolas Vico Gimena
Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 1693-G.
ANEXO: Bases Orden de Pago N° 261.
Salta, Septiembre 18 de 1952.
Expediente N° 6981/52.
VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita pago de la suma de \$ 100.— para provisión de panes dulces a la Escuela de Río Anchicoz y atento lo informado por Contaduría General.
El Gobernador de la Provincia
DECRETA:
Art. 1º — Previo intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO PESOS MIN. (\$ 100.—) en cancelación de la factura que corre a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— ítem 1/4— Principal c) del Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor. Esta suma ingresará directamente por Tesorería General con crédito al rubro Cálculo de Recursos 1952— Ingresos Brutos— División Industrial Cárcel.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública
DECRETO N° 1694-G.
ANEXO: C Bases Orden de Pago N° 263.
Salta, Septiembre 18 de 1952.
Expediente N° 7286/52 y agregado N° 6405/52.
VISTO este expediente en el que la Policía solicita liquidación de la suma de \$ 20.790.— a fin de poder retirar una partida de calzado adjudicada a la firma J. Alonso y Cia. S. R. L. de Rosario de Santa Fé, mediante decreto N° 19.354 del 9 de junio pasado, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General en su informe de fojas 2 del expediente N° 7296|52 manifiesta en el 4° párrafo lo siguiente: "En mérito a tales antecedentes, corresponde emitir un decreto de pago que autorice liquidar a favor de Jefatura de Policía, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 82.500.—, o sea el importe equivalente a la totalidad de la provisión adjudicada, a fin de que con esos fondos pueda atender en forma parcial el pago que gestiona y los que por igual concepto habrán de realizarse en lo sucesivo".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 82.500.— m|n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a retirar las diferentes partidas de caizado adjudicadas por el citado decreto; debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1695-G.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 262.

Salta, Septiembre 18 de 1952.

Expediente N° 7102|52.

VISTO el presente expediente en el que el señor Jefe de la División Central de la Presidencia de la Nación comunica al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, que el Excmo. Señor Presidente de la Nación al aceptar el padrino del séptimo hijo varón de doña Jesús Soria de Pacheco, domiciliada en esta ciudad, lo ha designado su representante en el acto del bautismo; y siendo necesario proveer de los fondos suficientes para el acto mencionado, por cuanto, la citada nota manifiesta que no tienen partida para gastos de esta naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.— m|n.), para solventar los gastos que ocasione la celebración del bautismo precedentemente mencionado; debiéndose imputar el mismo al Anexo G— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1696-G.

Salta, Septiembre 18 de 1952.

Expediente N° 7301|52.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, eleva nota número 86—M—6, de fecha 11 del corriente mes; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de LA SILLETA (Rosario de Lerma), a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar; mientras tanto dure la ausencia de su titular, señora Antonia Quiroga de Ruomo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1697-G.

Salta, setiembre 18 de 1952.

Expediente N° 6336|52.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación autorizada por resolución número 755|52, para la provisión de uniformes para el personal de servicios de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 1309, de fecha 22 de agosto próximo pasado, se adjudica a la firma "Piérola y Echazú", la provisión de 16 uniformes y 6 gorras, para el personal citado, y que por comunicación de fecha 9 de setiembre en curso, de la firma adjudicataria, se manifiesta la imposibilidad material de poder cumplir con la citada adjudicación; por cuanto los precios fijados oportunamente se mantienen por el término de 45 días;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto, el decreto número 1309, de fecha 22 de agosto próximo pasado por el que se adjudica a la firma "Piérola y Echazú", la provisión de 16 uniformes y 6 gorras con destino al personal de servicios de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION; por las causales precedentemente invocadas.

Art. 2° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a licitación privada de precios, entre las casas del ramo, para la provisión de 16 uniformes compuesto de dos (2) pantalones y un (1) saco; como así también de 6 gorras con destino

al personal de servicios de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1698-G.

Salta, setiembre 18 de 1952.

Expediente N° 5191|52.

Visto este expediente en el que el doctor Armando R. Carlsen solicita reconocimiento de servicios por los meses de agosto a diciembre de 1951, como Jefe de Procuración e interinamente como Fiscal de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Estado informa lo siguiente: "Señor Ministro de Gobierno: Considero improcedente la pretensión del recurrente y a pesar de lo favorablemente aconsejado por la Contaduría General me opongo al reconocimiento de sueldos solicitado. La razón de la oposición es elemental. El Fiscal de Estado es Fiscal de Estado y no poseyendo el don de ubicuidad, no puede ser al mismo tiempo Jefe de Procuración. No es correcto aceptar que si un funcionario ocupa interinamente un cargo superior a aquel en el cual se le ha designado perciba el sueldo correspondiente a su interinato y el que debería percibir normalmente. Si fuese cierto que a otros empleados se le han reconocido los servicios en situaciones análogas, no puede servir de antecedente para que se persista en la misma. Según se desprende de la presentación de fs. 1 el presentante ha percibido indebidamente los sueldos de Jefe de Procuración durante los meses de mayo, junio, julio y diciembre de 1951 y la correspondiente proporción en el sueldo anual complementario que se le hubiera abonado, razón por la cual corresponde recabar su devolución. Fiscalía de Estado, 2 de setiembre de 1952. Fdo.: Francisco Pablo Maioli, Fiscal de Estado".

Por todo ello, y habiendo percibido indebidamente el recurrente ambos sueldos durante el término de sus funciones y hasta el mes de agosto del año 1951 y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — No hacer lugar a lo solicitado por el Doctor ARMANDO R. CARLSEN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1699-G.

Salta, Setiembre 18 de 1952

Expediente N° 7255|52

VISTO el memorandum de la Secretaría Ga

neral de la Gobernación de fecha 9 del actual.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto No. 6092 del 4 de abril de 1951, con anterioridad al 1º de agosto ppdo.

Art. 2º — Designase chófer de la Secretaría General de la Gobernación, a don ERIBERTO REYES y adscribeselo a la Vice Gobernación con una sobesignación mensual de \$ 100, con anterioridad al 1º de agosto del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1700 — G

Salta, Setiembre 18 de 1952

Atento lo sol citado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, en nota Nº 8, de fecha 10 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 6º de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, al señor BERNARDO M. YAPURA, con anterioridad al día 1º de agosto ppdo., y en reemplazo de don Santiago Guaymás, que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 1701 — E.

Salta, Setiembre 18 de 1952

Orden de Pago Nº 402
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 2921—A—952

VISTO este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 4, Parcial, de obras de pavimentación de Rosario de Lerma, emitido en la misma a favor del Contratista señor Victorio Binda, por la suma de \$ 184.643.27 m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 4—Parcial, correspondiente a las obras de pavimentación de Rosario de Lerma, emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista señor Victorio Binda, por la suma de \$ 184.643.27 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna

rendición de cuentas, la suma de \$ 184.643.27 m/n. (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 27/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO II— ITEM 2— PRINCIPAL 1— PARCIAL b)— PARTIDA 5 "Pavimento en Rosario de Lerma— Hormigón sin armar" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1702 — E

Salta, Setiembre 18 de 1952

Orden de Pago Nº 403
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 5120—C—952

Visto este expediente por el que se gestiona la devolución de \$ 291, a favor del señor Cristóbal Cánaves, en carácter de reintegro por igual importe abonado indebidamente en concepto de impuesto a las actividades Lucrativas - Ley Nº 1192, por percepción de alquileres durante el año 1950; atento a las actuaciones practicadas, en Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 291 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a reintegrar igual importe abonado por el señor Cristóbal Cánaves, por el concepto arriba indicado, con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS— 1952, RENTAS GENERALES ORDINARIOS— RENTA ATRASADA— IMPUESTO ACTIVIDADES LUCRATIVAS LEY 1192— AÑO 1950".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1703 — E.

Salta, Setiembre 18 de 1952.

Orden de Pago Nº 404 del
Ministerio de Economía.
Expediente Nº 5042|A|952.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita devolución del importe de \$ 211.64 a favor de la Cia. Mercantil Agrícola é Industrial, depositados en concepto de garantía de licitación de la obra "Instalación equipo motor-Pompeador en Escuela Primaria El Tala";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la COMPANIA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL, la suma de \$ 211.64 m/n. (DOSCIENTOS ONCE PESOS CON 64/100 MONEDA NACIONAL), en carácter de devolución del depósito en garantía efectuado por el concepto arriba expresado con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1704 — E.

Salta, Setiembre 18 de 1952.

Orden de Pago Nº 405 del
Ministerio de Economía.
Expediente Nº 5093—C—952.

VISTO este expediente en el que corren para su liquidación y pago planillas de sueldos devengados por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez, durante el mes de agosto ppdo., por un importe total de \$ 444.—; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 444.— m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar la planilla de sueldos devengados durante el mes de agosto ppdo., por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez, con imputación a la cuenta "SUELDO CONTADOR HOTEL SALTA".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1705 — E.

Salta, Setiembre 18 de 1952.

Orden de Pago Nº 406 del
Ministerio de Economía.
Expediente Nº 5122—S—952.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la devolución, a favor de la señora Elina Figueroa de San Miguel, de la suma de \$ 402.40, por reintegro de igual importe abonado indebidamente en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas —Ley Nº 1192, por percepción de alquileres durante los años 1950 y 1951; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º - Páguense por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 402,40 (CUATRO CIENTOS DOS PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que reintegre a la señora Elena Figueroa de San Miguel, igual importe abonado por el concepto arriba expresado con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 - RENTAS ATRASADAS - IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS LEY Nº 1192 - ANOS 1950 y 1951".

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia: PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1706 - E.

Salta, Septiembre 18 de 1952.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º - Déjase establecido que el señor BENITO DOMINGO SANCHEZ, ascendido al cargo de Auxiliar Mayor de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, por decreto Nº 1565 de fecha 5 del actual, desempeñará las funciones de Secretario de la citada Oficina.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia: PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1707 - E.

Salta, Septiembre 18 de 1952.

Expediente Nº 2821/52.

En el VISTO de este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el señor Giuseppe LA VITA solicita se adjudique a su favor, para su explotación forestal, 1000 Has. de terreno en la fracción Nº 2 del lote fiscal Nº 12 del departamento de Orán, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional Nº 13273 y en un todo de acuerdo a lo que dispone el art. 41º de la Ley Nacional Nº 13273, 1000 Has. en la fracción Nº 2 del lote fiscal Nº 12 del departamento de Orán, la que se indicará de conformidad al plano que corre a fe de este expediente.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente según declaración jurada que corre a fe de este expediente, se encuadra en las disposiciones del art. 41º ya mencionado precedentemente, y que según dictamen de Fiscalía de Estado, la concesión solicitada puede ser acordada, con exigencia a que el señor Giuseppe La Vita dé estricto cumplimiento a los requisitos enumerados en el art. 41º de la Ley Nacional Nº 13273, 1000 Has. de terreno en la fracción Nº 2 del lote fiscal Nº 12 del departamento de Orán, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional Nº 13273, 1000 Has. en la fracción Nº 2 del lote fiscal Nº 12 del departamento de Orán, la que se indicará de conformidad al plano que corre a fe de este expediente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º - Adjudicase a favor del señor GIUSEPPE LA VITA, para su explotación forestal,

y en un todo de acuerdo a lo que dispone el art. 41º de la Ley Nacional Nº 13273, 1000 Has. en la fracción Nº 2 del lote fiscal Nº 12 del departamento de Orán, la que se indicará de conformidad al plano que corre a fe de este expediente.

Art. 2º - Déjase establecido que el señor Giuseppe La Vita, deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal, de que se trata:

- a) A todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional Nº 13.273 y el Decreto Reglamentario provincial Nº 12.573 del 18/4/52.
- b) Firma de la Escritura o Contrato concesión.
- c) A las normas de explotación que fijará Administración Provincial de Bosques.
- d) Efectuar la apertura de las picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles.
- e) Abonar los afijos que la División Costos y Valuaciones de la Administración Provincial de Bosques determinará de acuerdo con el Art. 43 de la Ley Nacional Nº 13273, para los productos a extraer.
- f) Abonar antes de la firma de la Escritura o Contrato concesión un depósito de garantía de \$ 2.50 (DOS PESOS CON 50/100 M/N) por el decreto 12573 del 18/4/52.
- g) A los decretos 6399 y 8761 del 27 de abril y 10 da octubre del año próximo pasado, respectivamente.
- h) Instalar en el plazo que la Administración Provincial de Bosques determinará, el caso que motiva la concesión.
- i) El plazo de explotación será de tres años, prorrogables a otros dos más si a juicio de la Administración Provincial de Bosques y en base a la existencia de madera así correspondiera.

Art. 3º - La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º - Déjase establecido que la Provincia, reconocerá preferencia al señor GIUSEPPE LA VITA para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1º del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5º - Previo a todo trámite, el señor GIUSEPPE LA VITA deberá satisfacer el impuesto que establece el art. 59, inciso j) de la Ley de Sellos Nº 1425 en vigor.

Art. 6º - Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia: PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8478. - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la CIA. CITRICOLA COBOS S. R. LTDA. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente a las 5/8 partes de 1/4 porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro y que se desafectará de la finca Mo-

nos con un turno de 5 días mensuales, 100 Has. de su propiedad catastro 962 ubicada en Cobos (Gral. Güemes). En época de abundancia de aguas, la finca "Entre Ríos", podrá hacer uso de una dotación máxima de 0,75 l/seg. x Ha. Salta, 18 de setiembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta. 19/9 al 9/10/52.

Nº 8479. - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la CIA. CITRICOLA COBOS S. R. LTDA. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente a las 5/8 partes de 1/4 porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro y con un turno de 25 días mensuales. En época de abundancia de agua, podrá hacer uso de una dotación máxima de 0,25 l/seg. x Ha. bajo riego, 52 Has. 8090 m2, de su propiedad "Finca El Molino", catastro 478 ubicada en Cobos (General Güemes). Salta, 18 de setiembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta. 19/9 al 9/10/52.

Nº 8474. - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro P. Diez Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.20 litros por segundo proveniente del río Guachipas, 8 Has. de su propiedad en Bealito, catastro 45 de Guachipas. En época de estiaje, tendrá un turno de 48 horas en ciclos de 27 días con todo el caudal de la finca Guachipas. Salta, Septiembre 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta. 19/9 al 9/10/52.

Nº 8472. - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ISABEL YUFRA de Irarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.38 litros por segundo proveniente del río la Caldera, 1 Ha. 6900 m2 de su propiedad, catastro 85 del Departamento La Caldera. Salta, Septiembre 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta. 19/9 al 8/10/52.

Nº 8455. - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DINA FLOZANO de ROBLES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,39 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 7556 m2 de su propiedad, catastro 163 del Departamento La Caldera. Salta, Septiembre 9 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta. 10/9 al 10/10/52.

Nº 8437. - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nieva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 litros por segundo proveniente del

Río Guachipas, 7 Has. del inmueble "San Miguel", catastro 123 de Coropampa (Guachipas). En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la Higuera Coropampa.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8436 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Mercedes L. de Nieva e Hijos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.10 litros por segundo proveniente del Río Guachipas y de 5,25 l/seg. del Arroyo El Molino, 4 y 10 Has. respectivamente del inmueble "San Vicente", catastro 276 de Guachipas. En estiaje tendrá turno de 24 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la higuera Coropampa y de 3 días en ciclos de 30 días con todo el caudal de la Higuera Molino del Bajo, para dichas superficies.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8438 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANUEL CONDO-RI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,26 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 4 Has. 3072 m². de su propiedad catastro 145 de La Caldera.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8429 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolasa Duarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 litros por segundo proveniente del río Yacasto, 1 Ha. 5000 m². de la fracción El Durazno, catastro 173 de Metán.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 24/9/52.

Nº 8423 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Esteve tiene so-

licitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del Río Las Pircas, 38 Has. del inmueble "Entre Ríos", catastro 588 del Departamento La Vifia. Asimismo, tiene solicitada la INSCRIPCIÓN en el "Catastró de Aguas Privadas", del Arroyo El Lampasar que nace en los cerros "Los Toldos", dentro de la prescrita propiedad "Entre Ríos".

Salta, Septiembre 1º de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/9/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8441 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Viabilidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723 — Km. 41.720, \$ 6.047.056.40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de septiembre a las 15 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

Salta, Septiembre 3 de 1952

e) 4 al 25/9/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8475 — Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVARADO DE PONT o ISABEL ALVARADO CARRASCO DE PONT. — Salta, 8 de septiembre de 1952. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18/9 al 30/10/52.

Nº 8476 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ramón Antonio Fernández. — Salta, ... de Septiembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 17/9 al 29/10/52

Nº 8468 — EDICTOS SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de don LUIS GRUNDL, bajo apercibimiento legal. Salta 10 de Septiembre de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 12/9 al 27/10/52.

Nº 8457. — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Rosa Benticol de Miravela. Salta, Septiembre 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 11/9 al 24/10/52.

Nº 8456 — SUCESORIO: — El Doctor GERO NIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación

en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ANAGNOSTOPULOS.

SALTA, Septiembre 9 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Sec.
e) 10/9 al 23/10/52.

ZNº 8453 — SUCESORIO: — El Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA ROSALES. — Salta, 9 de Septiembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8452 —

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES LOPEZ DE NIEVA Jorge Adolfo Coquet — Secretario
e) 9/9 al 22/10/52

Nº 8438 — SUCESORIO: — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. C. C., cita a herederos o acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 29 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8435 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de El Carril cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN MACEDONIO VILTE para que dentro de los treinta días de la fecha y bajo aperc-

cimiento legal, hagan valer sus derechos.

EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952.

RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8431 — SUCESORIO. — Juez de 2ª Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 13 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8427 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de Espirito y Pedro Colque, por treinta días. — Salta, 29 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8425 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BURGOS DE AOSTA. Salta, Agosto 29 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8420. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1º/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8409. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA o SELVA ARGENTINA ESCALLERA CORRALES. — Salta, Agosto 14 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 25/8 al 6/10/52

Nº 8406. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don FRANCISCO HIGINIO LARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Salta, 13 de Agosto de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 22/8 al 3/10/52

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Salta, agosto 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8402. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, titular de Rosario de la Frontera, Pra. Sección, cita por treinta días a acreedores y herederos de Hermelinda Ordoñez de Vistone, luego de Ferreyra Rosario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. — Francisco C. Nuñez, Juez de Paz.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8401.

El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAXIMILA o MACIMILA. — Salta, agosto 8 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8395 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicanor Chilo é Inocencia Velázquez de Chilo citándose a herederos y acreedores.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

Salta, 5 de agosto de 1952.

e) 18/8 al 29/9/52

Nº 8394 — TESTAMENTARIO

El Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 14 de agosto de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8388 — SUCESORIO. — Juez Cuarta Nominación C. 7 C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 14/8 al 26/9/52.

Nº 8362 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA. — Edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Salta, 29 de mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8381 — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 23 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8380 — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8374 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Nominación Civil, CITA por treinta días a herederos y acreedores de ELODIA YAÑEZ DE LA MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 6 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8372 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de ANGEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8368 — SUCESORIO. — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, Julio 22 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8364 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta

días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. —

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 8/8 al 22/9/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8473 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez interino Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal deducida por SEBASTIAN GOMEZ, sobre inmueble situado en esta ciudad, limitando Norte, Miguel Quinteros, Primitivo López y Luis Norberto Cornejo; Sud, calle Ameghino, Juan Manuel Ramos, Jorge Nicolás Cornejo, Genoveva Mirasza, Tomasa Castro de Calderón, Alfredo Molina, María Quinteros de Molina, Julián Demetrio Miranda, Ramón Carrizo, Carlos Varonil Carrizo y Enriqueta Morales de Rodríguez; Este, calle Bolívar y Carlos Varonil Carrizo y Oeste, calle Brown y Enrique Metales de Rodríguez y Miguel Quinteros. — Salta, septiembre 17 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/9 al 30/10/52.

Nº 8418. — POSESION TREINTAÑAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos: "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Limita: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Citase interesados por 30 días. Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8417. — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERILES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION" en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; Limita: Norte, Lote 5, herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Restituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. Catastro 073. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8416 — POSESION TREINTAÑAL. — LAURENCIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud, Lote 3 herederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO" o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo; Limita: Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud, Lote 8, herederos Gregorio Aquino, Es'e, Ramón Serrano, y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Citase interesados por 30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952.

S/b: 3 — Elíneas; y Hermenegildo Ten. — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 29/8 al 10/10/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8479. — Por **JORGE RAUL DECAVI**
El 20 de Octubre de 1952, a horas 17 en Urquiza 325, por disposición Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación, Ejecutivo Antonio Mena vs. Cayetano Flores, remataré Derechos y Acciones que el demandado tenga o pudiera corresponderle por compra con promesa de venta con libreta, sobre los lotes de terreno Nº 46 y 47 manzana 212, ubicados en calle Rondeau de esta Ciudad, catastrados bajo Nº 11742 y 11743 Parcelas 4 y 5 cuyo título de dominio subsiste aún a nombre del Sr. Antonio A. León Mena, promesante de Flores. — La venta se realiza comprendiendo todo cuanto estuviera edificado, plantado ó adherido a los terrenos.

BASE: \$ 933 33 m/nal, cada lote, equivalente a las 2/3 de la tasación fiscal.

Los derechos y acciones consisten en el pago que hizo el demandado de 41 cuotas mensuales de \$ 15.00 por cada lote, lo que equivale a \$ 1.239. — m/nal.

e) 19/9 al 16/10/52.

Nº 8468 — Por: **MARTIN LEGUIZAMON**
Judicial

El 29 de septiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez 2a. Instancia la Nominación en Juicio: Ejecutivo Inmobiliario San Miguel Ltda. vs. Angela V. de Racedo" procederé a vender sin base dinero de contado; una balanza marca Howe Nº 5242; tres balanzas marca Howe Scale Rutland; una heladera M. A. en poder del depositario judicial Moisés L. Racedo, puestos 10—17—28 Mercado San Miguel. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16/9/52 al 29/9/52.

Nº 8467. — Por **MARTIN LEGUIZAMON**
JUDICIAL. — SIN BASE. — UNA CAMIONETA

El 25 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado una camioneta marca Nash patente 7489 motor 93416 en poder del depositario judicial Lucas Ocaña, San Juan 780. — Comisión de arancel a cargo del comprador, Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Abel R. Gómez vs. Lucas Ocaña.

e) 16 al 25/9/52.

Nº 8450 — Por: **JORGE RAUL DECAVI**
JUDICIAL

El 8 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza 325, por orden de la Cámara de Paz Letrada (Juzgado a cargo del Dr. Tobias) dictada en autos "Ordinario—Repetición de Pagos— Antonio Mena vs. María A. de De Grego vs.", remataré con la base asignada seguidamente en particular, dos fracciones de terreno con-

tiguas, ubicadas en esta ciudad de Salta, sobre el antiguo camino a San Lorenzo, sacerradas ambas fracciones por los siguientes límites: Norte; antiguo camino de esta ciudad a San Lorenzo; Sud, y Este, zanja y cauce de un arroyo; y Oeste, terrenos de don Juan Spahr Delgado. PRIMERA FRACCION distinguida como parcela 4 de la nomenclatura catastral, mide 7 en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 85 por el Este y 81 por el Oeste, y superficie de 5.810 mts.2.

SEGUNDA FRACCION distinguida como parcela 5 en la nomenclatura catastral, midiendo en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 89 por el Este y 85 por el Oeste, y superficie de 6.090 mts.2.

BASE: 1a. Fracción \$ 1.400.— 2a. Fracción \$ 1.066.66 m/n., equivalentes a las 2/3 de la valuación fiscal.

VENTA AD-CORPUS

Al contado. — Publica Foro Salta y B. Oficial. e) 8. al 29/9/52.

Nº 8445 — Por: **JORGE RAUL DECAVI**
JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez C. y C. de la Nominación, en Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño, subastaré con base de \$ 14.800. — m/n., el inmueble denominado "San Bernardo", ubicado en Partido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín (antes Orán) con media legua de frente por dos leguas de fondo, dentro siguientes límites: Este, finca "San Esteban"; Oeste, "El Total de Aniceto Avendaño de Ortiz; Norte, Estancia "La China" de Aniceto Latorre, y Sud, Río Bermejo. Contiene mejoras como casas, cercos, corrales, etc.

Venta ad-Corpus

Títulos Nº 262 asiento 616 Libro F Dpto. Orán e) 5/9 al 20/10/52.

Nº 8428 — Por **LUIS ALBERTO DAVALOS**
JUDICIAL

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en Juicio "Ejecutivo — Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amanda Schulse de Saravia" Exp. Nº 30.796/952, ha ordenado el remate CON BASE de dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 20.533.32 m/n el inmueble ubicado en El Quebrachal, Partido de Pitos. Arnaldo Rejtman y de Sra Reymundi de Mo. Depto. de Anta. LIMITES: Norte, con terrenos de Ley; Sud, con terrenos de Casim Ramadan y de Santiago González ante, de Javier J. Saravia. Este, con terreno de Sra. Reymundi de Ley; y Oeste, calle pública que separa de

Est. Ferrocarril. — Nomenclatura catastral manzana G, Parcela 6. — Catastro 570. — Títulos inscriptos a fl. 343, as. 1—Libro 1 Reg. In. de Anta. GRAVAMENES: Hipoteca por \$ 30.000, en 2º término a favor del Dr. José María Saravia, registrada a fl. 345, as. 4, Libro 1 Reg. In. de Anta. El jueves 16 de Octubre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acta del remate el 20 % como seña. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8424 — **JUDICIAL**

Por: **MARIO FIGUEROA ECHAZU**

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Negrete José vs. Poma Martínez Angel Martín — Embargo Preventivo— hoy Ejecutivo", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS NACIONALES un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierra y Belgrano, individualizado como Lote Nº 6 Fracción uno A. Partido 1979. — Título inscripto Folio 409 — Asiento Nº 1 — Libro 9 Metán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 2/9 al 14/10/52.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 8431. — SENTENCIA. — En autos "Samillán Arias Jorge M. vs. Rubén Darío Gómez — Embargo preventivo" Expte. 20.280/52, el Juez 2º Nom. Civil y Com. dicta la siguiente sentencia: Salta, Setiembre 19 de 1952. . . . Fallo: I) ORDENANDO se lleve adelante la presente ejecución con costas, hasta que el acreedor se haga cargo del pago del capital reclamado, intereses y accesorios legales, regulando los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda en la suma de Un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional. — II) Tener por denunciado al demandado la Secretaría del Juzgado. — III) Cúpiese notifiqúese al demandado por edictos en la forma prescripta por el art 480 del Cód. de Proc. — **LUIS R. CASERMEIRO.** — Salta, Setiembre 19 de 1952. — **ANIBAL URRIBARRI,** Escribano Secretario.

e) 22 al 24/9/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8476. — ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECISEIS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PATRON COSTAS ROMANO Y COMPANIA". — En la ciudad de Salta República Argentina, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, RAUL H. PULO,

Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don LUIS MARIA PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Giménez Zapiola domiciliado en la calle Zuviña número trescientos setenta y siete; don ANGEL MIGUEL ROMANO casado en primeras

nupcias con doña María Isabel Valdez domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veintiseis y don RODOLFO LUIS FASANO, casado en primeras nupcias con doña Nilda Ana Yaacob, domiciliada en la calle Bolcarka número cuatrocientos cuarenta y siete; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario,

hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Patrón Costas, Romano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de representaciones, comisiones, consignaciones, compra-venta de frutos y productos agrícola ganaderos, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la Ley citada. — TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones y establecer agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier otro lugar de la República o del exterior. — CUARTA: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de esta escritura. — QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL divididos en cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscrito en la siguiente proporción: el señor Patrón Costas trescientos cuotas o sean trescientos mil pesos; el señor Romano cien o cuarenta y cinco cuotas o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos y el señor Fasano cinco cuotas o sean cinco mil pesos. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Patrón Costas aporta la suma de treinta y dos mil trescientos noventa pesos con setenta y dos centavos en mercaderías, muebles y útiles que se detallan en el inventario que se agrega a la presente firmado por las partes y por el contador público don Manuel R. Guzmán y ciento treinta y tres mil ochocientos cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos en dinero efectivo depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, según boleta que exhibe, obligándose a completar su aporte en el plazo de un año a contar de hoy; el señor Romano aporta trescientos cincuenta pesos en dinero efectivo mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos en vehículos automotores, respuestos, muebles y útiles que se detallan en el inventario que se agrega a la presente firmado por el nombrado contador señor Guzmán, incluyéndose en dicho inventario un automóvil Plymouth modelo mil novecientos cuarenta, motor P. un millón noventa y siete mil treinta y uno y un Jeep Willys modelo mil novecientos cuarenta y seis, motor once mil doscientos diez/ochenta y siete y el señor Fasano aporta cinco mil pesos en dinero efectivo mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina. — Queda en consecuencia, integrado el capital suscrito por los señores Romano y Fasano y obligado el señor Patrón Costas a integrar su capital en el plazo fijado. — Los referidos bienes quedan transferidos en pleno dominio a la sociedad de que se trata, manifestando los socios que han justipreciado los mismos de acuerdo al actual valor en plaza, por los valores unitarios que se consignaron en los citados inventarios. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, como Gerentes pero se requerirá la firma conjunta de dos de ellos para dar validez a todo documento acto o contrato en que la sociedad intervenga o sea parte. — Los socios firmarán con sus respecti-

vas firmas personales estampando el sello de la sociedad. — Son facultades y atribuciones de los Gerentes las siguientes: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos o pasivos; nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, sociedad o personas, en la forma que convinieren; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubier to; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas pudiendo por lo tanto los socios gerentes realizar cualquier acto, gestión o negocio que consideren conveniente para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad. — SEPTIMA: Anualmente, en el mes de Septiembre se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se designará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción de un cuarenta y cinco por ciento para el señor Patrón Costas; cuarenta y cinco por ciento para el señor Romano y diez por ciento para el señor Fasano. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — OCTAVA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requieran. — Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. — NOVENA: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin previo consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirla en igualdad de condiciones que terceros extraños. — DECIMA: Si uno de los socios deseara retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado los otros socios podrán optar por disolver la sociedad o por adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del balance que se practicará al efecto. — El retiro de un socio solo podrá producirse después de dos años de vigencia de este contrato salvo que hubiere consentimiento de los otros socios. — DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán op-

ción para disolver la sociedad o para continuar el giro comercial con la intervención de los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado. — Si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad, los socios sobrevivientes podrán adquirir sus cuotas en las condiciones establecidas en la cláusula décima. — DECIMA SEGUNDA: Toda duda o divergencia que suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado por los socios. — Si no hubiere acuerdo entre los socios a este respecto, el nombramiento del árbitro lo hará el juez en lo Civil y Comercial a requerimiento de cualquiera de los socios. — El fallo que dicta el árbitro será inapelable. — DECIMA TERCERA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Dando así por constituida la Sociedad "Patrón Costas, Romano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las partes se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé, como que he pedido de las partes se expidiesen dos testimonios de la presente. — Redactada en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del treinta mil sesenta y dos al treinta mil sesenta y cinco. — Sigue a la de número anterior que termina al folio quinientos quince. — Raspado: cuatro mil trescientos sesenta y cinco. — Entre líneas: de como que he pedido de las partes se expiden dos testimonios de la presente. Todo vale. — LUIS M. PATRON COSTAS. — A. M. ROMANO. — R. L. FASANO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

a 19 al 25/9/52.

Nº 8471 — Los que suscriben, GUALBERTO ENRIQUE BARBIERI, comerciante, RAUL ALBERTO COLLADOS STORNI, comerciante, y JUAN URRUTIA, ingeniero civil; todos argentinos, casados y mayores de edad; el primero, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 477 de esta ciudad de Salta, el segundo, en el pueblo de General Güemes de esta Provincia, y el tercero, en la calle O'Higgins Nº 2120 de la Capital Federal, formalizamos el siguiente convenio con referencia a la sociedad "BARBIERI Y COLLADOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente, con la denominación de "Durand y Collados — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura de fecha dos de setiembre, de 1950, autorizada por el escribano Horacio B. Figueroa e inscrita en el Registro Público de la Provincia al folio 478, asiento 2344 del libro 24 de Contratos Sociales, y modificada posteriormente por instrumento privado de fecha 31 de julio de 1951 inscripto, en el mismo Registro al folio 160 asiento 2606 del Libro 25 de Contratos Sociales. — PRIMERO: Los señores Gualberto Enrique Barbieri y Raúl Alberto Collados Storni, como actuales miembros de la sociedad precedentemente nombrada, aceptan el ingreso a la misma, en calidad de nuevo socio, del señor Juan Urrutia, el que se produce a partir del día de la fecha del presente instrumento. En consecuencia, la so-

ciudad "Barbieri y Collados — Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada desde hoy por los socios señores Guálberio Enrique Barbieri, Raúl Alberto Collados Storni y Juan Urrutia, como únicos miembros de la misma.

SEGUNDO: El capital social, que importa actualmente la suma de quinientos mil pesos m/n., constituido por quinientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, se eleva, a los fines del ingreso del nuevo socio, a la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesos nacionales, dividido en seiscientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; estando suscriptas e integradas totalmente por los socios Barbieri y Collados, y en partes iguales, quinientas de dichas cuotas según resulta de los aludidos contratos de constitución y posterior modificación de la sociedad, las doscientas cincuenta cuotas restantes emitidas son suscriptas en este acto por el nuevo socio señor Juan Urrutia, quien las integra totalmente con el crédito que, por la misma suma de doscientos cincuenta mil pesos m/n., tiene a su favor y a cargo de la sociedad. — La relación del capital social así constituido resulta también de los balances que firman los socios como parte integrante del presente convenio.

TERCERA: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "BARBIERI Y COLLADOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el mismo objeto, el mismo domicilio y la misma duración señalados en la cláusula cuarta del mencionado contrato de modificación de fecha 31 de julio de 1951; su gerencia será ejercida por los tres socios en forma conjunta, separada o alternativa, en las condiciones y con las facultades aludidas en la cláusula quinta del mencionado contrato de modificación, dejándose establecido que el ejercicio de la gerencia será simplemente facultativo para el socio Juan Urrutia, quien al igual que el socio señor Barbieri, no estará obligado tampoco a atender los negocios y actividades sociales, y podrá dedicarse, al igual que aquel, a otros negocios y actividades siempre que no fueran perjudiciales a la sociedad. — En las solas relaciones de los socios entre sí

y sin efecto alguno con relación a terceros, ninguno de los Gerentes podrá enajenar los inmuebles, maquinarias y equipos de la sociedad sin la conformidad de otro de los socios. **CUARTO:** Establécese que los balances de comprobación a que se refiere la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad de fecha 2 de setiembre de 1950, deberán ser practicados mensualmente.

QUINTO: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de acuerdo a la cláusula novena del mencionado contrato de constitución, así como las pérdidas de la sociedad, corresponderán a favor y a cargo de los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Suprímese el derecho al retiro mensual autorizado en la última parte de la cláusula séptima del contrato de modificación del 31 de julio de 1951, y establécese a favor de los socios una asignación mensual de tres mil pesos para cada uno de los señores Barbieri y Collados y de un mil pesos para el señor Urrutia, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad.

SEXTO: De las reuniones que realicen los socios se levantará acta en el libro especial llevado al efecto; en las mismas podrán los socios hacerse representar por terceras personas mediante simple carta poder.

SEPTIMO: En todo los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes se formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad, propuestas que deberán formularse en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto y que deberán proponer el pago en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado, y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, otorgando fianzas reales para garantizar dicho pago y la liberación de los otros socios con respecto al pasivo social; se aceptará la propuesta que fuere más ventajosa por su monto y garantía ofrecida. — Las ofertas en la licitación deberán formularse sobre los precios básicos resultantes del inventario y balance que deberá practicarse a la fecha de la disolución; a este fin, como así también a todos los fines, esta

blécese que en todos los inventarios que se practiquen en adelante deberá actualizarse el valor de los bienes sociales, de conformidad entre los socios y de acuerdo con la valorización o depreciación que experimenten aquellos. **OCTAVO:** Toda duda, cuestión o divergencia que se produjera entre los socios, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad relativa al cumplimiento o interpretación de este contrato, a la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula anterior y a la actualización del valor de los bienes en los inventarios, será sometida a la resolución de arbitradores emulgables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, y estando aquellos incultados para designar un tercero en caso de desacuerdo; los arbitradores deberán pronunciarse dentro de los quince días posteriores a la constitución del Tribunal y su laudo será inapelable; si no se pronunciaren dentro de dicho término, la cuestión será sometida a decisión del Juez competente.

NOVENO: En este estado y modificándose lo estipulado sobre el punto en la cláusula tercera de este instrumento, conviéndose prorrogar por tres años más el plazo de duración de la sociedad señalado en la cláusula tercera del contrato de constitución de la misma.

DECIMO: Quedan en vigencia las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de modificación de la sociedad, de fecha 31 de julio de 1951, y las no modificadas por éste convenidas en el contrato de constitución de fecha 2 de setiembre de 1950, en cuanto no hayan sido modificadas en el presente instrumento.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, en la ciudad de Salta a un día del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

(Fdo.): G. E. BARBIERI — JUAN URRUTIA. — R. COLLADOS S.

BARBIERI & COLLADOS S. R. L.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1952

—ACTIVO

ASERRADERO exist. en maderas aserradas	\$	75.000.—	
AUTOMOTORES 1 camión Dodge y 2 tract. orugas	"	46.589.28	
CUENTAS CORRIENTES saldo, Deudores varios	"	140.550.47	
HUELLAS Y CAMINOS saldo a amortizar	"	100.000.—	
CAJA efectivo según arqueo	"	234.89	
CONSTRUCCIONES edif. 2 casas material	"	25.480.45	
DEPOSITO MATERIALES exist. según detalle	"	1.720.03	
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS Exist. s detalle	"	29.554.19	
INMUEBLES edificios y terrenos, en Güemes	"	307.730.—	
INSTALACIONES red eléctrica y transmisiones	"	13.728.—	
MAQUINARIAS existencia seg. detalle	"	234.488.96	
MADERAS EN BRUTO exist. en Obaje y Playa	"	959.806.76	
MUEBLES Y UTILES exist. según detalle	"	17.458.60	
MADERAS EN DEPOSITO exist. en Salta	"	48.271.56	
OBLIGACIONES A COBRAR 2 dec. c S. Ruiz	"	320.—	
SEMOVIENTES exist. en pueyes	"	20.070.—	\$ 2.021.053.19

— P A S I V O

OBLIGACIONES A PAGAR documentos a vencer	\$	107.575,34	
BANCOS descubierto en cuenta corriente	"	5.873,61	
APORTES EXTRAORDINARIOS aportes socios	"	61.782,55	
APORTES JUBILATORIOS Ley 13937/46	"	123.680,06	
IMPUESTO A LAS VENTAS	"	149.381,32	
BANCO NACION ARGENTINA amortizable al 5 %	"	442.560,—	
BANCO CREDITO INDUSTRIAL amortizable al 10 %	"	144.000,—	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA deuda prendaria	"	82.540,—	
CUENTAS CORRIENTES saldo Cta. Juan Urrutia	"	250.000,—	
ACREEDORES VARIOS varios en cuentas ctes	"	124.283,02	

TOTAL DEL PASIVO..... \$ 1.491.675,90

RESERVA LEGAL " 29.377,29

CAPITAL SOCIAL

Socio G. E. Barbieri \$ 250.000,—

Socio R. A. Collados " 250.000,— \$ 500.000,—

\$ 2.021.053,19

\$ 2.021.053,19

Gral. Güemes, 31 de Agosto de 1952

(Fdo.): JUAN URRUTIA — G. E. BARBIERI — R. COLLADOS S.

Certifico que el presente balance general es exacto y está conforme con los valores registrados.

Salta, 1° de setiembre 1952.

(Fdo.): ANTONIO FORCADA

Contador Público

BARBIERI & COLLADOS S. R. L.

BALANCE GENERAL AL 1° DE SETIEMBRE DE 1952

— A C T I V O

ASERRADERO exist. en maderas aserradas	\$	75.000,—	
AUTOMOTORES 1 camión Dodge y 2 tractores oruga	"	46.589,28	
CUENTAS CORRIENTES saldos deudores varios	"	140.550,47	
HUELLAS Y CAMINOS saldo a amortizar	"	100.000,—	
CAJA efectivo según arqueo	"	254,80	
CONSTRUCCIONES edifica. 2 casas de material	"	25.480,45	
DEPOSITO MATERIALES exist. según detalle	"	1.720,03	
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS exist. según detalle	"	29.554,19	
INMUEBLES edificios y terrenos en Güemes	"	307.730,—	
INSTALACIONES red eléctrica y transmisiones	"	13.728,—	
MAQUINARIAS existencia según detalle	"	234.488,96	
MADERAS EN BRUTO exist. en obraje y playa	"	959.806,76	
MUEBLES Y UTILES exist. según detalle	"	17.458,60	
MADERAS EN DEPOSITO exist. en Salta	"	48.271,56	
OBLIGACIONES A COBRAR 2 pagarés c/S. Ruiz	"	320,—	
SEMOVIENTES existencia en busyes	"	20.070,—	

\$ 2.021.053,19

— P A S I V O

OBLIGACIONES A PAGAR documentos a vencer	\$	107.575,34	
BANCOS descubierto en cuenta corriente	"	5.873,61	
APORTES EXTRAORDINARIOS aportes socios	"	61.782,55	
APORTES JUBILATORIOS Ley 13937/46	"	123.680,06	
IMPUESTO A LAS VENTAS	"	149.381,32	
BANCO NACION ARGENTINA amortizable al 5 %	"	442.560,—	
BANCO CREDITO INDUSTRIAL amortizable al 10 %	"	144.000,—	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA deuda prendaria	"	82.540,—	
CUENTAS CORRIENTES saldos acreedores varios	"	124.283,02	

TOTAL DEL PASIVO..... \$ 1.241.675,90

RESERVA LEGAL " 29.377,29

CAPITAL SOCIAL

Socio G. E. Barbieri \$ 250.000,— \$ 250.000,—

Socio R. A. Collados Storni " 250.000,— " 250.000,—

Socio Juan Urrutia " 250.000,— \$ 750.000,—

\$ 2.021.053,19

\$ 2.021.053,19

Gral. Güemes, 1º de Setiembre de 1952

(Fdo.): JUAN URRUTIA — G. E. BARBIERI — R. COLLADOS S.

Certifico que el presente balance general es exacto y está conforme con los valores registrados.

Salta, 1º de setiembre 1952.

(Fdo.): ANTONIO FORCADA

Contador Público

e) 17 al 23/9/52.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 8482 — SALTA POLO CLUB

Asamblea Extraordinaria

La C. D. cita para el día 27 del cte. a horas 18. en la Sede Social para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Presidente y Vicepresidente por acefalia definitiva en dichos cargos

(Art. 49)

JOSE M. GARCIA BES

Presidente Interino

JUAN CARLOS MONTALDI

Secretario

e) 23/9/52.

Nº 8469 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre próximo, a horas 19. en el local del Colegio calle Zuviria Nº 493 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria.
- 3º Lectura y consideración del Balance General.

Salta, Setiembre 12 de 1952.

FRANCISCO CABRERA, Presidente

JUAN PABLO ARIAS, Secretario

e) 17 al 26/9/52.

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/52 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 5 2